



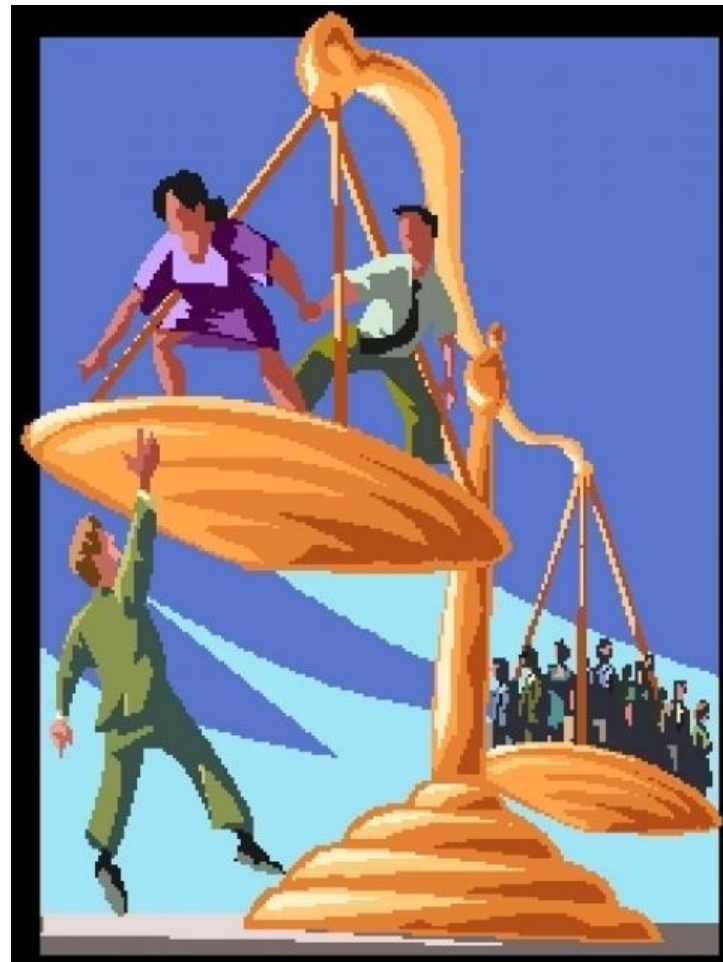
APUNTES MEDICO/LEGALES A LA LEY Y REGLAMENTO DE PREVENCION Y CONTROL DE LA INFECCION PROVOCADA POR EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA

DERECHOS RESERVADOS/RUBEN ALVARADO

DR. RUBEN ALVARADO

IMPORTANCIA DE LA LEY PARA LA ENFERMEDAD

- ¿Por qué una ley especial?
- Los prejuicios



INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES SOBRE D° HUMANOS DEL VIH/SIDA

- Declaración Universal de D° Humanos
- Conv. Internac. Sobre la eliminación de todas las formas de discriminación Racial
- Pacto Internacional De D° Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención americana sobre D° Humanos
- Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer



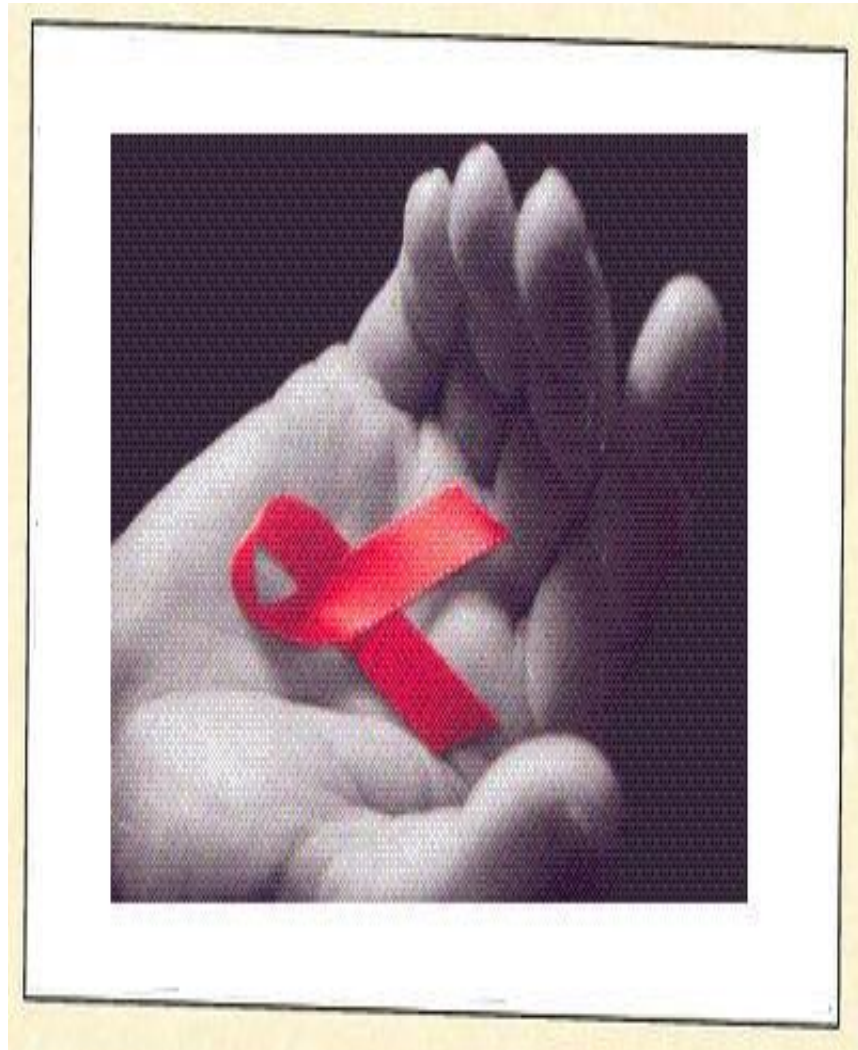
INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES SOBRE D° HUMANOS DEL VIH/SIDA

- Protocolo Adicional a la Convencion americana sobre D° Humanos en Materia de D°s Economicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de S.S.”
- Protocolo sobre los D°s del niño

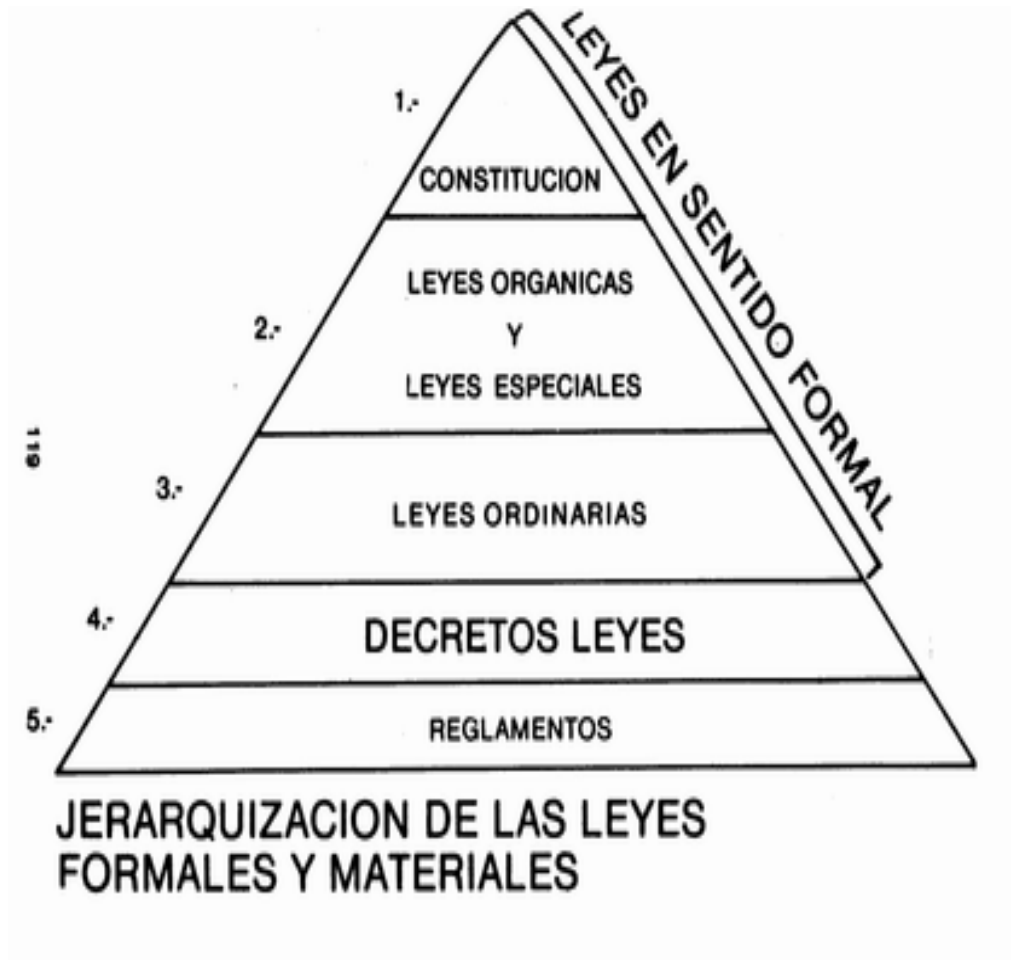


INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES EXCLUSIVOS DEL VIH

- Declaración de Helsinki, Asamblea Medica Mundial
- Directriz de UN sobre VIH/SIDA
- 2° Consulta Internacional sobre VIH/SIDA
- Directrices Internacional sobre D° Humanos y VIH/SIDA
- Declaración del Milenio
- Repertorio de Recomendaciones pract. De la OIT sobre VIH/SIDA



COMO FUNCIONAN LAS LEYES EN EL SALVADOR



ALGUNOS EFECTOS JURIDICOS DEL VIH SIDA EN EL SALVADOR

- Sucesión por causa de muerte
- Importancia de la Sucesión o Herencia:
1-interes personal. 2-
Interes familiar 3-
Interes de la sociedad



COMPORTAMIENTO DEL VIH EN EL SALVADOR

- Tendencia al alza y a cambiar de rostro
- Mayor accesibilidad de la prueba
- Subregistro
- Consecuencias jurídicas del N° de fallecidos en los últimos 3 años



Atención ▲ El tratamiento y pruebas de control del VIH consumen gran parte del presupuesto.

Solicitarán \$30 Mills. para Sida

Petición. El comité de país afina la propuesta que presentará en mayo ante el Fondo Global

MIRELLA CACERES

El optimismo es evidente en Rodrigo Simán, cuando se le pregunta sobre las posibilidades de la nueva solicitud de apoyo financiero a la lucha contra el VIH/Sida y la tuberculosis, que presentarán en mayo ante el Fondo Global.

“La propuesta es bastante buena. Estamos seguros de que si hay fondos en la ronda, vamos a entrar”, asegura Simán, jefe del Programa Nacional de VIH/Sida.

Este año, el monto que pedirán a la entidad cooperante ronda los \$30 millones, una cifra menor a la propuesta el año pasado y que no fue otorgada.

El doctor Simán dice que la petición de poco más de \$43 millones no fue rechazada, sino que obtuvo “observaciones pequeñas”.

Esas observaciones estuvieron relacionadas con la traducción al inglés de la propuesta y que según el funcionario, habría sido “pésima”, algo que afectó.

Tras esa experiencia, el

Comité de País para el Fondo Global, el cual integran representantes gubernamentales, no gubernamentales y de Naciones Unidas, enviará esta vez un documento ya traducido para evitar errores de interpretación.

LOS NÚMEROS DEL VIH/SIDA

El Salvador registra más de 18 mil infectados desde 1984 a la fecha

◆ Desde 2004, las cifras oficiales revelan un aumento de más de 1,000 casos nuevos cada año.

◆ Cada día, tres nuevos pacientes se incorporan a la terapia antirretroviral a nivel de Salud Pública.

◆ En los últimos tres años, en el país han fallecido más de 300 personas a consecuencia del Sida.

Otras prevenciones que se han tomado, es la contratación de tres consultores, uno nacional y dos internacionales, quienes revisarán la redacción y el contenido de la propuesta.

Buenas nuevas

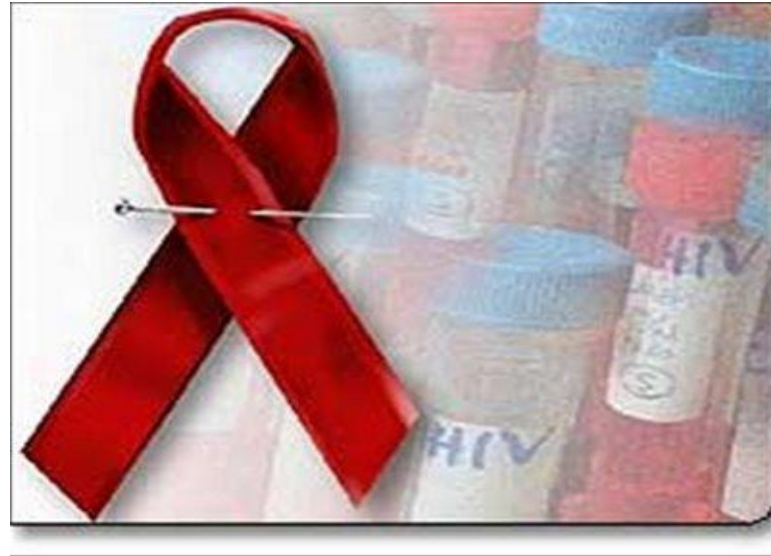
Si este nuevo intento falla, a Simán no parece preocuparle. El asegura que si “ejecutan a la perfección” lo que resta de los \$26 millones que hace unos cuatro años recibieron del Fondo Global, obtendrían otra cifra similar para invertirlos en un periodo de cinco a diez años.

“Independientemente que ganemos los fondos, tenemos la oportunidad de obtener muchos fondos. Ellos nos invitarían, ya no tendríamos que presentar (solicitud)”, aseveró Simán.

A nivel de Salud Pública, unos 3,500 pacientes reciben tratamiento. En cada uno se invierte alrededor de \$3,500 por año.

OTROS EFECTOS JURIDICOS IMPORTANTES

- Proceso N° 12249
- Por falta de entrega de medicamentos
- Por practicas discriminatorias
- Por retardación de justicia
- Subsidiariamente el D° a la vida e Integridad Personal



LEY Y REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN PROVOCADA POR EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA

- Emisión
- Contenido
- ¿Que es la ley?
- ¿Que tipo de ley es?
- ¿Cuál es su soporte legal?
- Para que sirve un Reglamento
- ¿Qué es un vacío de ley?
- esta ley, ¿tiene vacíos?



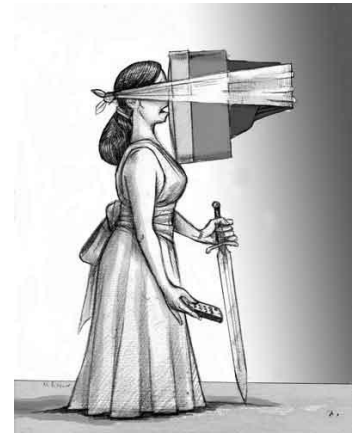
CONSIDERANDOS DE LA LEY

- Romano I
- Romano II
- Romano III
- Art. 1
- Empoderamiento: es la expansión de la libertad de escoger y de actuar.
- Es aumentar la autoridad y el poder de un individuo sobre sus decisiones que lo afectan



DERECHOS

- Principios Rectores art. 2
- Igualdad, art. 4
- Inc. 2° del art. 4



DERECHOS ART. 5

- Toda pvvvs tiene los siguientes derechos:
- Letras del artículo 5
- Relación con el Reglamento art. 9
- Art. 29, ord. 10 del Reglamento en relación con Decreto 611 que reforma el CT en los art. 29 y 79
- Adición de ordinales 14 y 15 del art. 30 CT



OBLIGACIONES ART. 9 Y 10

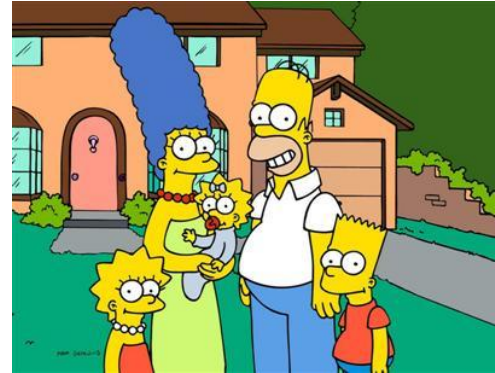


DERECHOS RESERVADOS/RUBEN
ALVARADO



PRACTICAS SEXUALES ART. 9

- Primer llamado: “todas las personas”
- Segundo llamado : “especialmente a ppvs”
- Efecto jurídico de actuar indebidamente, imprudente o negligentemente



PRUEBAS SEROLOGICAS PARA DX

- Art. 15
- Art. 16



PROHIBICION DE SOLICITAR PRUEBAS DE SANGRE ART. 17

- No podrá solicitarse la prueba serológica para: ingresar al país, **para acceder a bienes o servicios**, o para formar parte de instituciones educativas



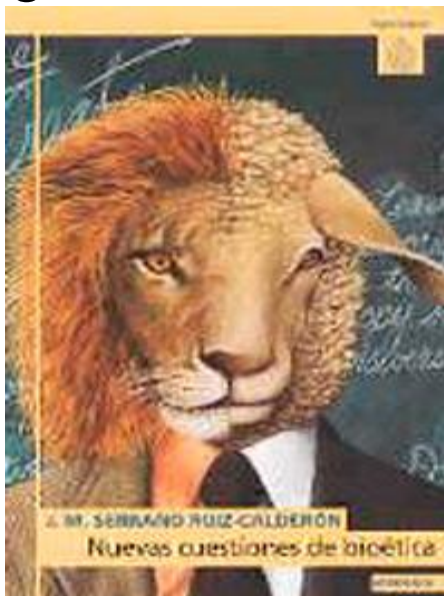
AUTORIZACION PARA PRUEBA EN MENORES

○ Art. 18



AUTORIZACION PARA PRUEBA EN MENORES

- Confidencialidad vrs capacidad
- ¿Dilema Bioético o Legal?

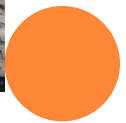
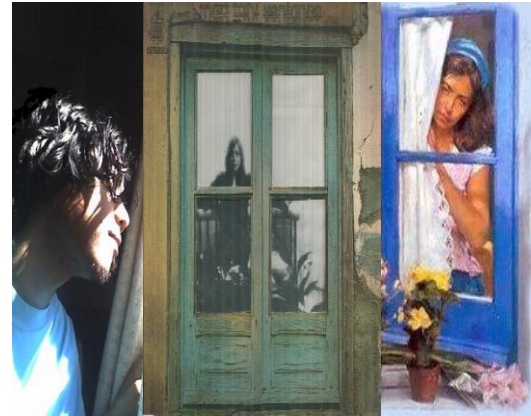


IMPOSIBILIDAD DE INFORMAR

- Art.20 de la Ley
- Art. 28 de la Ley
- Art. 17 inc. 2° del Reglamento
- Art. 210 Código de Procedimientos Civiles



Y NUNCA FALTA LA FAMILIA MIRANDA!!!!



¿QUÉ SUCEDE CUANDO UN PVVS NO CUMPLE CON SU DEBER Y OBLIGACIÓN DE INFORMAR Y HAY UNA TRANSMISION?



- **Codigo Penal**
TITULO II DELITOS
RELATIVOS A LA
INTEGRIDAD
PERSONAL
- **CAPITULO I**
-
- **DE LAS LESIONES**



ART. 142 PN LESIONES SIMPLES

- **Art. 142.-** El que por cualquier medio, **incluso por contagio**, ocasionare a otro un daño en su salud, que menoscabe su integridad personal, hubiere producido incapacidad para atender las ocupaciones ordinarias o enfermedades por un período de cinco a veinte días, habiendo sido necesaria asistencia médica o quirúrgica será sancionado con prisión de uno a tres años



TIPOLOGÍA PENAL DE UN CONTAGIO

Art. 143Pn Lesiones Graves

- Las lesiones se consideran graves si producen incapacidad para atender las ocupaciones ordinarias o enfermedad **por un período mayor de veinte días**, habiendo sido necesaria asistencia médica o quirúrgica. En estos casos se impondrá la pena de prisión de tres a seis años.

Art. 144 Pn LESIONES MUY GRAVES

- La pena será de cuatro a ocho años de prisión si se produjere cualquiera de los resultados siguientes:
- 1) Grave deformidad física en el cuerpo;
- 2) Grave perturbación funcional permanente, pérdida de la función o pérdida anatómica de un órgano o miembro principal;
- 3) Grave perturbación psíquica; y,
- 4) Enfermedad que pusiere en grave peligro la salud de la persona



DERECHO AL TRABAJO

○ Art. 29



DERECHOS RESERVADOS/RUBEN ALVARADO



COLECCION DE DIBUJOS "Sipán" PROFESIONES / PROFESSIONS (profesiões) EDUC.P. 005



CONTRAVENCIONES DEL ART. 29 DE LA LEY

- Art. 2 y 9 Cn
- Art. 3, ordinal 6°, parte ultima



INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ART. 33 AL 45 LEY



GRACIAS!!!



ÚNETE POR LA NIÑEZ...
ÚNETE CON LA JUVENTUD...
ÚNETE PARA VENCER AL SIDA



DERECHOS RESERVADOS/RUBEN
ALVARADO

